CARTA DE ACEPTACION DE PROPUESTA PROCESO
DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA Nº 016-2026

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA

Neira Caldas, 5 de mayo de 2026

Señores:
FUNDACION ENLAZANDO COLOMBIA FEC
Nit Nro. 901.371.838-4
Neira, Caldas

Cordial saludo**,**

En atención al proceso de evaluación adelantado en la Invitación Pública Nro. INV-016-2026, y teniendo en cuenta que, las reglas aplicables a la modalidad de selección de invitación pública de mínima cuantía están consagradas en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. El literal c) del mencionado artículo establece que "*La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*" la Alcaldía Municipal de Neira, Caldas, después de los análisis y verificaciones necesarias, ha decidido aceptar la propuesta de la **FUNDACION ENLAZANDO COLOMBIA FEC,** identificado con Nit Nro. 901.371.838-4, representado legalmente por **MARTHA PIEDAD OLMOS ALMANZA,** identificada con cédula de ciudadanía Nro. 25.172.241y adjudicarle el proceso en aplicación con lo establecido en el artículo 94 literal d), de la Ley 1474 que a su letra dice, "*La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal*" en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, que establece, "*La oferta y su aceptación constituyen el contrato*"; bajo las siguientes condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR EL SUMININISTRO MANTENIMIENTO, Y REPARACION DE ELEMENTOS CULTURALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS CULTURALES QUE DIRIGE LA DIRECCION TECNICA DE DEPORTE, RECREACION Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE NEIRA.

CLAUSULA SEGUNDA: **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

GENERALES:

1) Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos que por ley le sean aplicables según su naturaleza jurídica.
2) Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato, y cumplir integralmente con las especificaciones generales y particulares establecidas en los pliegos de condiciones, estudios previos, ficha técnica y en la propuesta presentada por el contratista.
3) Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada
4) Atender de manera oportuna las consultas, requerimientos y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato o por los funcionarios designados por el MUNICIPIO para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
5) Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
6) Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión de la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
7) Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas.
8) Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo, la seguridad social integral y los parafiscales.
9) Presentar la cuenta de cobro o factura en los tiempos establecidos para el pago del contrato.
10) Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.
11) El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.
12) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
13) Realizar y aportar las certificaciones pago de impuesto y estampillas, además adquisición de pólizas necesarias para la legalización del contrato.
14) El CONTRATISTA se compromete y obliga frente al Municipio a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (Demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el Contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución del contrato.
15) Suscribir dentro del término estimado para ello en la invitación pública, la correspondiente acta de inicio so pena de las multas y demás sanciones establecidas.
16) Si la oferta favorable es presentada por un consorcio o unión temporal; este debe hacer el trámite del Registro Único Tributario RUT ante la DIAN de conformidad con el decreto 2460 de 2013, modificado por el decreto 2620 de 2014.
17) Cumplir con las disposiciones legales sobre contratación de personal colombiano y extranjero y reglamentarias de las diferentes profesiones. Se obliga igualmente al cumplimiento de todas las leyes laborales vigentes y al pago de todos los salarios y prestaciones sociales que ellas establezcan.

18) Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa

19) Las demás que resulten necesarias para la ejecución del contrato y que guarden relación con su objeto.

ESPECIFICAS:

1) El contratista se obliga con el municipio a realizar el suministro de los siguientes elementos:

ITEM	DESCRIPCION	CANT
1	Arco para violín 4/4 Genérico	1
2	Arco para violín ¾ Genérico	1
3	Arco para violín 1/8 Genérico	1
4	Arco para violín ½	1
5	Arco para viola 4/4	1
6	Arco para cello ¾	1
7	Arco para contrabajo ¾	1
8	Paquete encordado para violín 4/4 – acero solido	1
9	Paquete encordado para violín ¾ - acero solido	1
10	Paquete encordado para violín 1/8 – acero solido	1
11	Paquete encordado para violín 1/2- acero solido	1
12	Paquete encordado para viola 4/4 – acero solido	1
13	Paquete encordado para cello ¾ - acero solido	1
14	Paquete encordado para cello 4/4 – acero solido	1
15	Colofonia – Brea - Resina de pino negra	1
16	Paquete encordado para contrabajo ¾ - Acero solido	1
17	Paquete encordado para contrabajo 4/4 - Acero solido	1
18	Paquete encordado para guitarra clásica acústica - Acero de alt contenido de carbono (Nailon)	1
19	Paquete encordado para bandola 12 cuerdas - acero y nailon entorchad en inoxidable.	1
20	Paquete encordado para guitarra clásica electroacústica – Nailon	1
21	Paquete encordado para requinto acústico - Nailon	1
22	Paquete encordado para requinto electroacústico - Nailon	1
23	Paquete encordado para ukelele - Fluoro carbono (PVDF)	1
24	Paquete encordado para charango - Genérico nailon	1
25	Paquete encordado para tiple clásico - Acero inoxidable	1
26	Paquete encordado para bandola lira 16 cuerdas - Acero y nailo entorchado en inoxidable.	1

27	Paquete encordado para guitarra eléctrica - Metálico	1
28	Paquete encordado para bajo eléctrico - Metalico	1
29	Espuma acústica - 5cm grosor - 72m²	1
30	Piso de gimnasio 1cm de grosor55m²	1
31	Arreglo y mantenimiento de instrumentos eléctricos (teclados, pianos, bajos eléctricos, guitarras eléctricas, requintos, bandolas, tiples electro acústicos) 1 hora	1
32	Luthier y mantenimiento para instrumentos de percusión LATINA Y FOLCLORICA 1 hora	1
33	Cargador para pianos - 120W PA-3C	1
34	Baquetas - 7A punta de nailon	1
35	Baquetas - 5A punta de madera.	1
36	Par de macetas golpeadores - Genérico de ola media	1
37	Baquetas para repique - Genérico de silicona.	1
38	Güiro de madera.	1
39	Platillo de batería	1
40	Parche de redoblante de batería 14 pulgadas	1
41	Parche de bombo (17, 20, 22 pulgadas.)	1
42	Parche de repique	1
43	Parche para tom de batería (12, 13, y 16 pulgadas)	1
44	Maracas salsera	1
45	Chócalos	1
46	Paquete de argollas para pandereta.	1
47	Panderos.	1
48	Castañuelas	1
49	Líneas para instrumentos eléctricos y electro acústicos. 6m	1
50	Maracas folclóricas.	1
51	Tan-tam para batucada	1
52	Celesta	1
53	Guasa	1
54	Capas para tuna	1
55	Base para piano	1
56	Cauchos de protección para bases y accesorios de percusión.	1
57	Tornillería y herrajes para instrumentos de percusión (Batería redoblantes pícolo, bombos, izquierdos)	1
58	Agogos completos	1
59	Correa para batucada	
60	Entorchado para redoblante	1
61	Correa para redoblante.	1
62	Entorchados para redoblante pícolo	1

63	Camiseta para distintivo y uniformar las agrupaciones y procesos	1
64	Juegos de vestuario para región andina (sureño) dama - hombre	1
65	Sombreros imitación de aguadeños	1
66	Fajones para cumbia	1
67	Chales grandes	1
68	Tocados de flores	1
69	Cotizas negras talla 37	1
70	Cotizas blancas talla 37	1
71	Pañulones blancos	1
72	Cubiertas para machete	1
73	Muleras	1
74	1 convertidor de vga a hdmi	1
75	(2x1) DE 3 METROS	1
76	(2x2) DE 3 METROS	1
77	Lineas de plug de ¼ a plug ¼ de 10 metros	1
78	Rollo de cable para extensión encauchetada	1
79	6 conectores hembra para hacer extensión	1
80	Convertidores de rlx a plug de ¼	1
81	Cargador de pilas recargables	1
82	Pilas recargables	1
83	PINTURA DE AGUA: COÑETE: Azul,rojo,amarillo,blanco, negro,marrón,acronal, barniz	1
84	Brocha #1	1
85	Brocha #2	1
86	Brocha #4	1
87	Brocha #6	1
88	Maquillaje hawaiano paleta x 36 colores	1
89	Aretes candongos grandes	1
90	Machetes para danza	1

2) Entregar los elementos objeto de compra de acuerdo a los requerimientos, tiempos y especificaciones del MUNICIPIO, garantizando la calidad de los mismos.

3) Garantizar que los elementos suministrados sean nuevos, de óptima calidad y pertenecientes a marcas reconocidas en el mercado nacional.

4) Realizar el mantenimiento y reparación de los instrumentos musicales, garantizando que estos sean efectuados por casas musicales o talleres debidamente reconocidos en el mercado.

5) El transporte, custodia y almacenamiento, hasta su entrega de los bienes requeridos, correrán por cuenta del contratista.

6) Efectuar los cambios que le requiera el municipio, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes cuando la naturaleza del bien lo permita.

7) Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato.
8) Informar oportunamente al Supervisor del contrato cualquier novedad que pueda afectar la ejecución del contrato.
9) Atender los requerimientos que haga el Supervisor con miras a mejorar el cabal cumplimiento del objeto contractual.

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1) Constituir el correspondiente registro presupuestal como requisito de ejecución contractual.
2) Cancelar oportunamente al contratista el valor del contrato, de conformidad con la forma de pago estipulada.
3) Realizar la aprobación de la póliza contractual siempre y cuando esté ajustada a lo requerido por la entidad, cuando a ello haya lugar.
4) Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
5) Realizar la supervisión del contrato.
6) Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo a la ley.

.

CLAUSULA CUARTA —VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato es por la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS COP ($25.000.000)** incluidos impuestos y todos los costos para la correcta ejecución del contrato. Dicho presupuesto se ejecutará por el sistema de **MONTO AGOTABLE** y según oferta económica presentada así:

ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL UNITARIO
1	Arco para violín 4/4 Genérico	115.100
2	Arco para violín ¾ Genérico	80.100
3	Arco para violín 1/8 Genérico	150.100
4	Arco para violín ½	80.100
5	Arco para viola 4/4	70.100
6	Arco para cello ¾	100.100
7	Arco para contrabajo ¾	190.100
8	Paquete encordado para violín 4/4 – acero solido	135.100
9	Paquete encordado para violín ¾ - acero solido	135.100
10	Paquete encordado para violín 1/8 – acero solido	135.100
11	Paquete encordado para violín 1/2- acero solido	135.100
12	Paquete encordado para viola 4/4 – acero solido	40.100
13	Paquete encordado para cello ¾ - acero solido	110.250
14	Paquete encordado para cello 4/4 – acero solido	110.250

15	Colofonia – Brea - Resina de pino negra	60.100
16	Paquete encordado para contrabajo ¾ - Acero solido	160.500
17	Paquete encordado para contrabajo 4/4 - Acero solido	160.500
18	Paquete encordado para guitarra clásica acústica - Acero de alto contenido de carbono (Nailon)	40.100
19	Paquete encordado para bandola 12 cuerdas - acero y nailon entorchado en inoxidable.	60.250
20	Paquete encordado para guitarra clásica electroacústica – Nailon	40.100
21	Paquete encordado para requinto acústico - Nailon	90.250
22	Paquete encordado para requinto electroacústico - Nailon	90.250
23	Paquete encordado para ukelele - Fluoro carbono (PVDF)	50.100
24	Paquete encordado para charango - Genérico nailon	80.250
25	Paquete encordado para tiple clásico - Acero inoxidable	90.250
26	Paquete encordado para bandola lira 16 cuerdas - Acero y nailon entorchado en inoxidable.	150.250
27	Paquete encordado para guitarra eléctrica - Metálico	90.100
28	Paquete encordado para bajo eléctrico - Metalico	60.100
29	Espuma acústica - 5cm grosor - 72m²	140.100
30	Piso de gimnasio 1cm de grosor55m²	80.250
31	Arreglo y mantenimiento de instrumentos eléctricos (teclados, pianos, bajos eléctricos, guitarras eléctricas, requintos, bandolas, tiples electro acústicos) 1 hora	200.100
32	Luthier y mantenimiento para instrumentos de percusión LATINA Y FOLCLORICA 1 hora	200.100
33	Cargador para pianos - 120W PA-3C	120.250
34	Baquetas - 7A punta de nailon	21.100
35	Baquetas - 5A punta de madera.	30.250
36	Par de macetas golpeadores - Genérico de ola media	150.100
37	Baquetas para repique - Genérico de silicona.	90.100
38	Güiro de madera.	290.250
39	Platillo de batería	370.250
40	Parche de redoblante de batería 14 pulgadas	140.100

41	Parche de bombo (17, 20, 22 pulgadas.)	390.250
42	Parche de repique	90.100
43	Parche para tom de batería (12, 13, y 16 pulgadas)	375.250
44	Maracas salsera	140.100
45	Chócalos	150.100
46	Paquete de argollas para pandereta.	50.100
47	Panderos.	25.100
48	Castañuelas	70.100
49	Líneas para instrumentos eléctricos y electro acústicos. 6m	60.100
50	Maracas folclóricas.	80.100
51	Tan-tam para batucada	250.100
52	Celesta	600.250
53	Guasa	90.100
54	Capas para tuna	220.100
55	Base para piano	130.100
56	Cauchos de protección para bases y accesorios de percusión.	15.100
57	Tornillería y herrajes para instrumentos de percusión (Baterí redoblantes pícolo, bombos, izquierdos)	90.250
58	Agogos completos	70.250
59	Correa para batucada	70.250
60	Entorchado para redoblante	70.250
61	Correa para redoblante.	60.100
62	Entorchados para redoblante pícolo	200.500
63	Camiseta para distintivo y uniformar las agrupaciones y procesos	80.250
64	Juegos de vestuario para región andina (sureño) dama - hombre	601.000
65	Sombreros imitación de aguadeños	60.100
66	Fajones para cumbia	70.100
67	Chales grandes	90.150
68	Tocados de flores	35.100
69	Cotizas negras talla 37	90.100
70	Cotizas blancas talla 37	90.100
71	Pañulones blancos	60.250
72	Cubiertas para machete	60.250

73	Muleras	90.250
74	1 convertidor de vga a hdmi	60.250
75	(2x1) DE 3 METROS	10.100
76	(2x2) DE 3 METROS	25.100
77	Lineas de plug de ¼ a plug ¼ de 10 metros	90.250
78	Rollo de cable para extensión encauchetada	60.100
79	6 conectores hembra para hacer extensión	160.500
80	Convertidores de rlx a plug de ¼	28.100
81	Cargador de pilas recargables	101.000
82	Pilas recargables	50.250
83	PINTURA DE AGUA: COÑETE: Azul,rojo,amarillo,blanco, negro,marrón,acronal, barniz	521.000
84	Brocha #1	8.100
85	Brocha #2	12.100
86	Brocha #4	18.100
87	Brocha #6	45.100
88	Maquillaje hawaiano paleta x 36 colores	140.250
89	Aretes candongos grandes	80.100
90	Machetes para danza	35.100
VALOR TOTAL UNITARIO		**10.714.550**
VALOR TOTAL MONTO AGOTABLE		**$25.000.000**

La cancelación de los valores contratados se efectuará en pagos parciales según la ejecución del contrato previa acta de supervisión de acuerdo a la entrega de los materiales requeridos y al cumplimiento del objeto contractual, a entera satisfacción de la entidad, lo cual estará a cargo de la Oficina de Hacienda Municipal. En todo caso el pago correspondiente se sujetará a la disponibilidad de Tesorería y al plan mensual izado de caja lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la oficina de Hacienda Municipal.

Para la realización del pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

PERSONA NATURAL: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, cuando aplique.

PERSONA JURÍDICA: Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal (En caso de ser persona jurídica o estar obligado).

CLAUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El contrato será ejecutado desde la firma del acta de inicio y hasta el 30 de noviembre 2026 y/o hasta agotar presupuesto oficial.

CLAUSULA SEXTA. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: el municipio de Neira pagará el gasto que ocasione el contrato con cargo y cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 303 del 10 de abril de 2026.

CLAUSULA SEPTIMA: LUGAR DE EJECUCION: El Contrato se ejecutará en el Municipio de Neira Caldas.

CLAUSULA OCTAVA: MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte del contratista, EL MUNICIPIO mediante resolución motivada, le impondrá multas equivalentes al DOS POR CIENTO (2%) del valor del contrato y hasta un máximo del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, sin otro trámite diferente al señalado en las normas legales vigentes, y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato. Debido Proceso: Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción). De igual manera se aplicará una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada día en que tarde el contratista para la suscripción del acta de inicio, respecto del plazo inicial estimado para dicho trámite.

CLAUSULA NOVENA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial por parte por parte de EL(A) CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, EL MUNICIPIO hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la providencia administrativa correspondiente y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se hizo referencia anteriormente, ingresará al Tesoro y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor de EL(A) CONTRATISTA, si las hubiere. Para ello de manera previa, EL(A) CONTRATISTA autoriza esta deducción con la suscripción del presente contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva.

CLAUSULA DECIMA PAGO DE ESTAMPILLAS: De conformidad con lo estipulado en el Acuerdo Municipal EL CONTRATISTA deberá cancelar en la Tesorería Municipal el valor de la estampilla del valor total del presente contrato.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. GARANTÍAS: Perfeccionado el Contrato, y en aplicación de la Ley 1150 de 2007 (art. 7), y, de conformidad, con el SECCIÓN 3, GARANTÍAS, artículo 2.2.1.2.3.1.7., del decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá a su costa y a favor del Municipio de Neira una garantía única, consistente en una póliza, expedida por una Compañía de Seguros legalmente instituida en Colombia, o mediante garantía bancaria, que el municipio aprobará si reúne los requisitos legales y contractuales, la cual cubrirá los posibles perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, así:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA

Cumplimiento de las obligaciones contractuales	20% del valor del contrato.	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor del contrato.	Vigencia del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio.	20% del valor del contrato.	Vigencia del contrato y seis (6) meses más.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN: El supervisor del presente contrato será un servidor público, Directora Técnica de Deporte, Recreación y Cultura del municipio de Neira Caldas, quien verificará el cumplimiento de las funciones e informes entregados y su veracidad, y quien tendrá las facultades y responsabilidades establecidas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, y en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993 y tendrá las siguientes funciones: **1-** Supervisar y controlar el correcto cumplimiento del objeto del presente contrato. **2-** Informar cualquier anomalía en la ejecución del mismo. **3-** Verificar y certificar el cumplimiento de lo estipulado en el contrato. **4-** Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato**. 5-** Elaborar los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar el Municipio De Neira **6-** Expedir la certificación acerca del cumplimiento del contrato, previo ingreso e informe de actividades y avance de obra acorde al objeto del contrato, para efectos de soportar y autorizar el pago previsto en el mismo. **7-** Autorizar los pagos al Contratista, 8- Remitir oportunamente las actuaciones resultantes de la ejecución contractual.

JORGE EDUARDO GARCIA OCAMPO (E)
Alcalde Municipal

Firma el supervisor en señal de conocimiento de las funciones que asume en ejercicio de las actividades de supervisión descritas en el artículo 84 de la ley 1474 de 2011.

ANA MARIA MURILLO MORALES
Dirección Técnica de Deporte, Recreación y Cultura

Proyectó: *Angie Paola Ocampo Betancur*
Contratista Dirección Administrativa y de Contratación

Revisó: *Manuela González Restrepo*
Abogada Dirección Administrativa y de Contratación

Aprobó: *Jorge Iván López Díaz.*
Abg. Asesor Jurídico Externo